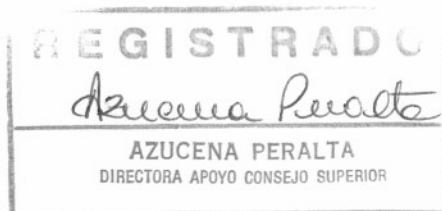




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 57/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Francisco Adrián ALTAMIRANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Robótica, sin dar cumplimiento a los requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 57/2000 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 57/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el examen final de la asignatura Robótica, eximiéndolo de su



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

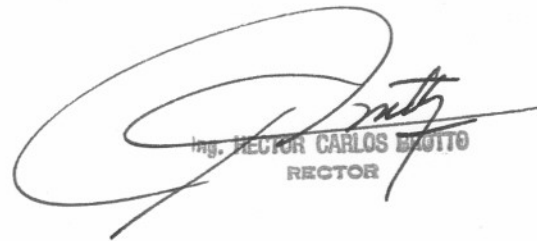


correlativa inmediata Sistemas de Comunicaciones I, al alumno Francisco Adrián ALTAMIRANO, Legajo N° 13-6997-5, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 597/2001

| |
|-----------|
| UTN |
| AFC |
| <i>NR</i> |
| <i>EA</i> |



Ing. HECTOR CARLOS BUITTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C